INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 06/2012

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VISUALES Y AUDIOVISUALES PARA EL I.P.S."

CONTRATO N° 266/2012

PARASOFT S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 266/2012

Contrato de Adquisición de Equipos Visuales y Audiovisuales para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma PARASOFT S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....13.....días del mes de ...Agosto.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PARASOFT S.R.L.**, con RUC Nº 80000727-1, domiciliada en la Avenida España Nº 2403 c/ Venezuela (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Pablo Daniel ENCISO** con Cédula de Identidad Nº 1.885.906, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 150 de fecha 15 de octubre del 2003 pasada ante la Escribana Jovina Cano Gonzalez, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Equipos Visuales y Audiovisuales para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 054-007/12 de fecha 10 de julio de 2012.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Parasoft S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Comité de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 002609/12 de fecha 10 de abril de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 1.094.818.000 (Guaraníes un mil noventa y cuatro millones ochocientos diez y ocho mil), que afecta al Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" y 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación" del Programa 1 "Gestión Administrativa Financiera" y Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 971/12 de fecha 10 de abril de 2.012.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 06/12 "Adquisición de Equipos Visuales y Audiovisuales para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 027-005/12 de fecha 29 de Marzo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 054-007/12 de fecha 10 de julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 673.297.793 (Guaraníes seiscientos setenta y tres millones doscientos noventa y siete mil setecientos noventa y tres), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

PARASOFT S.R.L.

Lote	Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
1	1	52161505-997	Televisores LCD de 46" (pulgadas)	SAMSUNG CHINA	Unidad	Unidad	28	23.192.582	649.392.296
4	1	45111603-001	Pantallas de Proyección Tipo I	LOCH CHINA	Unidad	Unidad	10	1.256.215	12.562.150
	2	45111603-001	Pantallas de Proyección Tipo II	LOCH CHINA	Unidad	Unidad	5	858.193	4.290.965
	3	45111603-001	Pantallas de Proyección Motorizada	LOCH CHINA	Unidad	Unidad	2	3.526.191	7.052.382
								Total G.	**673.297.793**

Monto Total Adjudicado: Guaraníes seiscientos setenta y tres millones doscientos noventa y siete mil setecientos noventa y tres.(IVA incluido).-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas

La Orden de entrega deberá ser emitida por el Administrador del contrato en el plazo máximo de 15 (quince) días calendario luego de la suscripción del contrato.

La Contratista deberá entregar la totalidad de los bienes en la Dirección de Informática en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la recepción de la orden de entrega.

Inspecciones y Pruebas

La inspección de los equipos se realizará en la Dirección de Informática.

Una vez verificado que los equipos con las Especificaciones Técnicas solicitadas, funcionan correctamente y el correcto funcionamiento de los mismos se expedirá el Acta de Recepción Definitiva en un plazo máximo de 15 (quince) días calendario contados desde la fecha de la Nota de Remisión de los bienes entregados.

Período de Funcionamiento de los Bienes

El período de funcionamiento de los Bienes será:

Abog. FERNANDO SILVA FAC
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION S

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Juan Manuel Villa

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Ma... Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Parasoft S.R.L.

Para Lotes 1 al 3: 24 (veinticuatro) meses.

Para Lote 4 – Ítem 3: 4 (cuatro) meses

9- GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía de los Bienes será.

Lote 1 al 3: 24 (veinte y cuatro) meses.

Lote 4 – ítem 3: 4 (cuatro) meses.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 15 (quince) días, a partir de la recepción de la notificación de rechazo.-

10- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Para los Lotes 1 al 3:

95% (noventa y cinco por ciento) con la presentación del Acta de Recepción Definitiva.

5% (cinco por ciento) a la expedición del Acta de Fiel Cumplimiento de la Garantía que será emitida luego de haber culminado el plazo de la garantía y tras verificar el cumplimiento íntegro de lo solicitado.

Para los Lotes 4 y 5:

100% (cien por ciento) con la presentación del Acta de Recepción Definitiva.

Obs.: Todas las Actas serán emitidas por el Administrador del Contrato y deberán tener su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de Remisión Original para el primer pago, con la conformidad de la dependencia receptora; Copia de la Nota de Remisión para los pagos siguientes.
3. Copia de la Orden de Entrega.
4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Juana María de Lara Departamento de Licitaciones Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Gloria María Núñez Jefa de Sección Registro de Ofertas Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Parasoft S.R.L.

6. Acta de Recepción Definitiva o Acta de Fiel Cumplimiento de la Garantía, según corresponda, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios.

7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley, que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la DNCP.-

11- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Abog. FERNANDO SILVA FAC... Presidente INSTITUTO DE PREVISION SO...

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será:

Para los Lotes 1 al 3: 27 (veinte y siete) meses.

Para los Lotes 4 y 5: 6 (seis) meses

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la Oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETT
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Informática.-

Abog. FERNANDO SILVA FACE
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria M... Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Parasoft S.R.L.

El Administrador del Contrato será el responsable de: Aprobar o Rechazar los bienes, emitir y suscribir el Acta de Recepción Definitiva, y el Acta de Fiel Cumplimiento de la Garantía, así como la notificación del rechazo según corresponda.

18- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá:

Para los Lotes 1 al 3: hasta los **27 (veinte y siete)** meses, contados desde la fecha de su suscripción.

Para los Lotes 4 y 5: hasta los **6 (seis) meses**, contados desde la fecha de su suscripción.

En el caso que a un mismo Contratista se le adjudique más de un Lote con vigencias distintas, prevalecerá la de mayor extensión.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2.012, estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

POR LA CONTRATISTA

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Mar[illegible] Núñez
Jefe de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

ParaSoft
SIEMPRE UN PASO ADELANTE

Asunción, 26 de Julio de 2012.-

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Ref: LPN SBE Nº 06/12 "Adquisición de Equipos Visuales y Audiovisuales para el IPS"

En el marco de la adjudicación de la Licitación de referencia, les hacemos llegar la documentación requerida según Pliego de bases y Condiciones a los efectos de formalizar el Contrato:

- **Certificado de Cumplimiento Tributario**
- **Poder Suficiente del Apoderado.**
- **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social**
- **Certificado de Quiebras expedida por el Registro Público**
- **Certificado de Interdicción expedida por el Registro Público**

Para cualquier consulta adicional estamos a disposición

Atentamente,

Pablo Daniel Enciso
Representante Legal
Parasoft S.R.L.

Avda. España 2403 c/ Venezuela - Tel.: (595 21) 601 116 R.A. - Fax.: (595 21) 601 116
Avda. España 571 c/ San José (Técnico) - Tel.: (595 21) 213 589 / 210 593 - Fax.: (595 21) 223 363
Aviadores del Chaco e/ López Moreira - Tel.: 623403/4
visitenos en www.parasoft.com.py

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
Mcal. Alonso y Testanova
ASUNCION PARAGUAY

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
R.U.C. 80005191-2
8809263
CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 607.235
Asunción Paraguay

Nº

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº **8850064**

FORMULARIO Nº:0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matricula Profesional	R.U.C.
CRISTINA MAGDALENA VALENZUELA CAVALLOTTI	2	1797986-2

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
0-6 Otros Informes	19.133
TOTAL PAGADO	19.133

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 26/06/2012 9:08:00

Firma Cajero

ESPECIALES

Maldana Centurion, Fatima Maria Caja Nº 6-Asunción

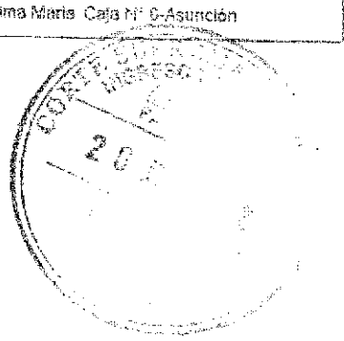

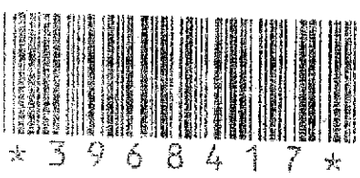

3968417

Monto Liquidación: 19133

ALENA VALENZUELA CAVALLOTTI

FONACOP

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:
CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Matrícula Nº Senadis Colegio Notarial Nº 235
Asunción Paraguay

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº

Apoderado / Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO ☐ INFORME ☐

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			
Contrato de Locación			
Contrato de Leasing			
Loteamiento	Resolución Provisoria	Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva	Otros	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC ☐ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carn. de Adm. Perm. ☐ Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC ☐ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carnet. de Adm. Perm. ☐ Fe de Conocimiento ☐ Nº

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Matrícula Nº 235

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:.....
CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 607.235
Asunción Paraguay

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Anot. Marcelo A. Paredes S.

Firma y Sello de los Firmantes

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

CONSTE:.....

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 607.235
Asunción Paraguay

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2
8809308
Nº

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº 8850109

FORMULARIO Nº 0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matricula Profesional	R.U.C.
CRISTINA MAGDALENA VALENZUELA CAVALLOTTI	2	1797986-2

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
C- Informe de Anotaciones Personales	19.133
TOTAL PAGADO	19.133

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 26/06/2012 9:08:05

Firma Cajero

ESPECIALES

Maldana Centurion, Fatima Maria Caja Nº 6 Asunción

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
26 JUN. 2012

3968238

Fecha y hora Entrada: 26/06/2012 10:35:32

Nº Liquidación: 8850109 Monto Liquidación: 19133

Interviniente/Solicitante: CRISTINA MAGDALENA VALENZUELA CAVALLOTTI

Titular/Propietario: PARASOFT S.R.L. Nº Formulario: 0

Sección: Interdicciones

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos T_retamozo_e

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:.....

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro N° 2
Senador Long 535 - Telf. 607.235
Asunción Paraguay

CERTIFICADO, INFORME DE USO DE DISPOSICIÓN DE BIENES

Número Nº	Fecha de Emisión			Hora de Entrega		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐	INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
[illegible]	[illegible]		2
Motivo de la Solicitud:			

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

PERSONA JURÍDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro N° 2
Senador Long 535 – Telf. 607.235

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:.....

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 607.235
Asunción Paraguay

3968238

10:39:32

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 28 Fecha Entrada: Asunción, 29 de Junio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

PARASOFT S.R.L.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación

Asunción, 29 de Junio de 2012

29/06/12

FATIMA FERREIRA DE ACOSTA
JEFE DE SECCION

CONSTE:.....

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 607.235
Asunción Paraguay

JOVINA CANO GONZÁLEZ

Escribana Pública

REGISTRO N° 817

Escritura PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: PARASOFT S.RL.

A FAVOR DE: SRES. PABLO DANIEL ENCISO, ENRIQUE JAVIER ROMERO NUÑEZ y HECTOR RAUL BRUNET.-

Año 2003 Nº 150.- Folio 597 y 598.-

Rgtro. Contrato.....CIVIL.....Sección....A.....

.....Primera Ira...Copia

Independencia Nac. N° 1084
c/ Jejui - Telefax: 498.931
Asunción - Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:..... Página 1 de 1

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Tel. 607.235
Asunción Paraguay

Lote: 2837907 Conse: 1

SET
TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709888548

FECHA 19/07/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80000727	**Nombre o Razón Social**
DV	1	PARASOFT SRL

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 17/10/2012 **NÚMERO DE CONTROL : 92C70906**

Subsecretaría de estado de tributación

42718000072792c70906

CONSTE:.....

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 607.235
Asunción Paraguay

JOVINA CANO GONZÁLEZ

Escribana Pública

REGISTRO N° 817

Escritura PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: PARASOFT S.RL.

A FAVOR DE: SRES. PABLO DANIEL ENCISO, ENRIQUE JAVIER ROMERO NUÑEZ y HECTOR RAUL BRUNET.-

Año 2003 Nº 150.- Folio 507 y vto.-

Rgtro. Contrato CIVIL Sección A

Primera 1ra. Copia

Independencia Nac. N° 1084
c/ Jejui - Telefax: 498.931
Asunción - Paraguay

CONSTE:.....

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 607.235
Asunción Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:.....
CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública. Registro Nº 2
Dr. Hassler 5181. Telf. 607.235
Asunción Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE T

Nº 2176722

ESCRIBANO : JOVINA CANO GONZALEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 1084
REGISTRO : 817

Jovina Cano G.
Escribana Pública
Reg. Nº 817
Ind. Nacional Nº 1084 c/Jejui - Telfax: 498.93
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA LA FIRMA PARASOFT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DE LOS SENORES PABLO DANIEL ENCISO, ENRIQUE JAVIER ROMERO NUNEZ y HECTOR RAUL BRUNET. NUMERO CIENTO CINCUENTA: En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los QUINCE días del mes de Octubre del año dos mil tres, ante mí: JOVINA CANO GONZALEZ, Notaría y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 817, comparece: El Ing. JUAN PABLO AGUILA BRAVO, paraguayo naturalizado, portador de la Cédula de Identidad Civil Nº 1.341.894, casado, domiciliado en la casa Nro. 571 de la Avenida España de ésta Capital. El compareciente es mayor de edad, manifiesta que cumplio con las leyes nacionales de carácter personal, hábil, doy fe.- Y el Ing. JUAN PABLO AGUILA BRAVO, comparece en nombre y representación de la firma PARASOFT S.R.L. en su carácter de Socio Gerente, según la cláusula 6ta. de los Estatutos Sociales. La firma PARASOFT S.R.L. fue constituida por escritura Nº 15 del 29 de junio de 1990, pasada ante el Notario Público, Luis Manuel Brunstein Riveros, e inscripto en el Registro Público de Comercio, según providencia de fecha 25-VII-90, anotado bajo el Nº 521 Serie "B" folio 4653 y sgtes, sección contratos, del 26 de julio de 1990.- Posteriormente fue modificado los Estatutos por Cesión de Cuotas, según Escritura Nº 9 del 8 de abril de 1991, pasada ante Luis Manuel Brunstein Riveros, Notario Público, e inscripto en el Registro Público de Comercio, según providencia del 21-V-91, anotado bajo el Nº 439, Serie "B", folio 2778 y sgtes, sección contratos, del 20 de mayo de 1991.- Luego fue modificado los Estatutos por Cesión de Cuotas, y aumento de capital, según Escritura Nº 56 del 25 de octubre de 1991

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:.....

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUE
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 607.235
Asunción Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:.....

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública. Registro Nº 2
Dr. Hassler 5181. Telf. 607.235
Asunción Paraguay

pasada ante Luis Manuel Brunstein Riveros,e inscripto en el Registro Público de Comercio, según providencia del 27 de diciembre de 1991, anotado bajo el Nº 639. Serie "C" folio 3535 y sgtes, Sección contratos, del 30 de diciembre de 1991, cuyas fotocopias debidamente autenticadas los tengo agregados al Protocolo y a la que me remito en caso necesario.- Y, PROSIGUE, DICIENDO, en la representación invocada: Que confiere PODER ESPECIAL a favor de los señores PABLO DANIEL ENCISO, portador de la Cédula de Identidad Civil Nro. 1.885.906, casado; ENRIQUE JAVIER ROMERO NUÑEZ, portador de la Cédula de Identidad Civil Nro. 1.067.601, soltero, y/o HECTOR RAUL BRUNET, portador de la Cédula de Identidad Civil Nro. 3.582.802, casado, todos paraguayos, mayores de edad, con domicilio en la casa Nro. 571 de la Avenida España de ésta Capital; para que en forma separada, conjunta y/o indistintamente, representen a la firma PARASOFT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en todo lo conveniente a Licitaciones en general, sean Públicas o Privadas, Aperturas de sobres, Concursos de precios, Nacionales o Extranjeros, por lo tanto se encuentran los Apoderados debidamente autenticados ya sea en forma conjunta o separadamente puedan firmar contratos, planillas, presentar y suscribir todo tipo de documentos sean Públicos o Privados, manifestaciones, solicitudes o cualquier otra clase de gestión, contrate seguros, fijar y determinar precios, aceptar condiciones especiales, y en fin todas las demás facultades que le fueren menester para el desempeño del presente mandato, que le otorga sin limite de facultades algunas, siendo las citadas solamente ejemplificativas y no limitativas, debiendo interponerse en la forma más amplia posible, referente a las

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:.....

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 607.235
Asunción Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:.....

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública. Registro Nº 2
Dr. Hassler 518. Telf. 607 235
Asunción Paraguay

SERIE T

Nº 2176723

ESCRIBANO : JOVINA CANO GONZALEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 1084
REGISTRO : 817

Jovina Cano G.
Escribana Pública
Reg. Nº 817
Ind. Nacional Nº 1084 c/Jejuí - Telifax: 493.93*
Asunción - Paraguay

Licitaciones, mencionadas precedentemente.- LEIDA, que les fue a viva voz al compareciente, la ratifica y firma por ante mí, haciendo constar que la manifestación de voluntad consignada en este instrumento las he recibido personalmente, del cual y del contenido de este instrumento doy fe.- FIRMADOS: ING. JUAN PABLO AGUILA BRAVO, ANTE MI. JOVINA CANO GONZALEZ, ESTA MI FIRMA Y SELLO.- HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL Nº 2039986 SERIE .S.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:.....
CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQU
Escribana Pública - Registro Nº 2
Dr. Hassler Long 535 - Telf. 607.235
Asunción Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:.....
CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública. Registro Nº 2
Dr. Hassler 5181. Telf. 607.235
Asunción Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE S

Nº 2039986

ESCRIBANO : JOVINA CANO GONZALEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 1084
REGISTRO : 817

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 150.----------

folio 507 Y SGTE del Protocolo de la División CIVIL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 817

con asiento en LA CAPITAL

y autorizada por LA N.P.JOVINA CANO GONZALEZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro.

expido esta PRIMERA copia para PABLO DANIEL ENCISO, Y

OTROS.---------- a los QUINCE dias del mes

de OCTUBRE del año. DOS MIL TRES.-

Jovina Cano G.
Escribana Pública
Reg. Nº 817
Ind. Nacional Nº 1084 c/Jejui - Tel/fax: 498.93
Asunción - Paraguay

ESTEBAN ORUE

1356 983
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y
SUPERVISION TASAS JUDICIALES
LEY 660/73

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE: .....

CRISTINA VALENZUELA DE VELAZQUEZ
Escribana Pública - Registro Nº 2
Senador Long 535 - Telf. 607.235
Asunción Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 51547

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80000727 Nro.Constancia: 51.547
Razón Social: PARASOFT SRL
Actividad Principal: VENTA DE EQUIPOS INFORMATICOS
Fecha Inscripción: 07/05/1992 Cantidad Asegurados: 82
N°Patronal(es)
0004-61-1606

Vencimiento
20/08/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrei
25/07/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ismael Ferreira
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

I. B. NOBEL S.A. RUC: 80000...0 / Hab. N°1015 - Frontera 248 c/ EE.UU. y Tacuary / Tel.: 493.542
Planta Ind.: Onofre Gómez c/ Avda. del Yacht - 900 303 - F.C. 48.781 / 52.780 (02/2012)

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL